



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

*Certificación
de Estatutos*

TERCERA COPIA CERTIFICADA

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR DE LA CIA.

A FAVOR DE " TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A. "

EL 26 de noviembre de 1.984

PARROQUIA

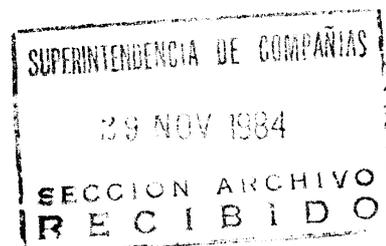
CUANTIA CAPITAL ANTERIOR: \$ 203'100.000,00
AUMENTO: \$ 127'500.000,00
CAPITAL ACTUAL: \$ 330'600.000,00

QUITO a 28 de noviembre de 19 84

G.N.

TARQUI No. 809

TELEFOS: 527-954 230-110 541-670





NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON

QUITO,

-4.FEB.65

* AUMENTO DE CAPITAL Y REEOR- En la ciudad de San Fran-
MA DE ESTATUTOS * cisco de Quito , capital-

D E L A

C O M P A Ñ I A

" TUBERIAS DE ASBESTO DEL E-
CUADOR TUBASEC C.A. "

de la República del Ecua-
dor , hoy día veintiseis-
de Noviembre de mil nove-
cientos ochenta y cuatro,
ante mí, el Notario Déci-

mo Primero del Cantón Qui-
to , Doctor Rodrigo Salga-
do Valdez , comparece el-

CAPITAL ANTERIOR: \$

\$ 203'100.000,00

A U M E N T O :

\$ 127'500.000,00

CAPITAL ACTUAL :

\$ 330'600.000,00

%)%)%)%)%)%)%)%)%)%)

señor : Ingeniero Manuel-
Sánchez Navarro , de esta
do civil casado - , en -
su calidad de Gerente Ge-
neral de la Compañía " TU-
BERIAS DE ASBESTO DEL ECUA-
DOR TUBASEC C.A. " , se--

gún consta de los respec-

tivos documentos habilitantes que se agregan .- El com-

pareciente es mayor de edad , de nacionalidad española-

-- , domiciliado en esta ciudad de Quito , hábil para -

contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice-

que eleve a escritura pública la minuta que me entrega-

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : -

1 " SEÑOR NOTARIO : En su Registro de Escri-
2 turas Públicas , sírvase incorporar la presente que --
3 contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos-
4 de la Compañía " TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBA-
5 SEC COMPAÑIA ANONIMA " , de acuerdo a las siguientes -
6 cláusulas : - P R I M E R A .- C o m p a r e c i e n -
7 t e .- Comparece a la celebración de la presente escri-
8 tura el señor Ingeniero Manuel Sánchez Navarro , en su
9 calidad de Gerente General de la Compañía TUBERIAS DE-
10 ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A. , de conformidad al -
11 nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado -
12 por la Junta General de Accionistas .- S E G U N D A .
13 A n t e c e d e n t e s .- Mediante Escritura Públi--
14 ca otorgada en Quito , el nueve de enero de mil nove--
15 cientos setenta y ocho ante el Notario Doctor Wladimi-
16 ro Villalba , se constituyó la compañía anónima TUBE--
17 RIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A. , con un capi-
18 tal de QUINIENTOS MIL SUCRES , dividido en quinientas-
19 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada-
20 una. Por escritura pública celebrada el dos de mayo -
21 de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario --
22 Doctor Guillermo Buendía , se procedió a aumentar el -
23 capital en SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SU- -
24 CRES . Posteriormente y mediante escritura pública o-
25 torgada el tres de julio de mil novecientos ochenta --
26 ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez , se pro-
27 cedió a aumentar el capital de la Compañía en SESENTA-
28 Y SEIS MILLONES DE SUCRES , con lo cual el mismo ascen



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dió a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES .- Luego , mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres , ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez se procedió a aumentar el capital de la Compañía en TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES , con lo cual el mismo ascendió a CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO MIL SUCRES. Por último , mediante escritura pública otorgada el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres , ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez se procedió a aumentar el capital de la Compañía en TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES , con lo cual el mismo ascendió a DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO MIL SUCRES . Este capital está íntegramente suscrito y pagado por los accionistas .- T E R C E R A .- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión de dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro , resolvió entre otras cosas , con el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes y por tanto del capital social aumentar el capital social de la sociedad en ciento veintisiete millones quinientos mil sucres (S/ 127'500.000,00) que será pagado mediante aporte en numerario al momento de hacer la suscripción , capital que una vez cumplido los requisitos legales se encuentra distribuido de la siguiente forma:

	CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
ACCIONISTAS	ACTUAL		

3

N A-
C I O N

1	Ing. Enrique Espinosa	5'197.000		5'197.000	Ecuat.
2	Ing. Raúl Santos	296.000		296.000	"
3	Dr. Guillermo Jijón V.	5.000		5.000	"
4	Luis Sarmiento M.	100.000		100.000	"
5	Luis Espinoza S.	101.000		101.000	"
6	Patricio Viteri E.	450.000		450.000	"
7	Rosa Real B.	5.000		5.000	"
8	Harry Klein	10.000		10.000	"
9	URALITA S.A.	99'519.000	62'475.000	161'994.000	Española
10	Dr. Camilo Gallegos D.	2'240.000	2'374.000	4'614.000	Ecuat.
11	PROMOCIONES INVERSIONES				
12	PROINCO CIA. LTDA.	10'913.000	6'842.000	17'755.000	"
13	RODRIGO PAZ CIA. LTDA.	4'731.000	11'977.000	16'708.000	"
14	Sidney Wright D.B.	958.000		958.000	"
15	Ronald Wright D.B.	958.000	1'000.000	1'958.000	"
16	Lastenia Apolo Tinoco	237.000	2'000.000	2'237.000	"
17	Rodrigo Guarderas	1'033.000		1'033.000	"
18	Bernardo Dávalos	575.000		575.000	"
19	Patricio Beltrán	50.000		50.000	"
20	Graciela de González	807.000		807.000	"
21	Juan Aguirre	383.000		383.000	"
22	Ing. Luis García	479.000		479.000	"
23	Ing. Pedro López	479.000		479.000	"
24	Germán Espinoza	192.000		192.000	"
25	Arturo Gangotena	11'917.000		11'917.000	"
26	Nicolás Espinoza	287.000		287.000	"
27	Clemente Vallejo L.	150.000		150.000	"
28	Ing. Alfonso Delfini	540.000		540.000	"



	CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PA GADO EN NUME- RARIO.	CAPITAL TOTAL	NA- CION	
1					
2	ACCIÓNISTAS				
3		ACTUAL			
4	Ing. Clemente Vallejo A.	/ 150.000	/ 150.000	Ecuat.	
5	Ing. Jaime Durán	/ 100.000	/ 100.000	"	
6	Luis Guambo Viteri	/ 400.000	/ 400.000	"	
7	Fabián Guarderas	/ 100.000	/ 100.000	"	
8	INMOBILIARIA LA CASCADA	/ 500.000	/ 500.000	"	
9	Dr. Luis Moreno Cordero	/ 195.000	/ 195.000	"	
10	Ing. Manuel Sánchez N.	/ 7'209.000	/ 7'209.000	Española	
11	María de Espinoza	/ 290.000	/ 290.000	Ecuat.	
12	Paulina de González	/ 290.000	/ 290.000	"	
13	Juan C. Guarderas	/ 290.000	/ 290.000	"	
14	Pedro J. Guarderas	/ 290.000	/ 290.000	"	
15	Genoveva Guarderas	/ 290.000	/ 290.000	"	
16	Genoveva de Guarderas	/ 310.000	/ 310.000	"	
17	Dr. Iván Gallegos D.	/ 1'080.000	/ 2'374.000	/ 3'454.000	"
18	Sr. Carlos Guarderas	/ 1'115.000	/ 1'115.000	"	
19	Gonzalo González	/ 286.000	/ 286.000	"	
20	Walter Wright C.	/ 575.000	/ 575.000	"	
21	ECUALIT C.A.	/ 56'868.000	/ 56'868.000	"	
22	Gerardo Castro C.	/ 758.000	/ 758.000	"	
23	Guillermo Wright C.	/ 1'000.000	/ 1'000.000	"	
24	Miguel Valdivieso	/ 1'000.000	/ 1'000.000	"	
25	Andrés Vallejo A.	/ 150.000	/ 150.000	"	
26	ETERNIT S.A.	/ 35'700.000	/ 35'700.000	"	
27	TOTAL :	\$ 203'100.000	127'500.000	330'600.000	
28	C U A R T A . - Como consecuencia del Aumento de Capi				

1 tal acordado, la Junta resolvió la Reforma y Codifi-
2 cación del Estatuto Social de conformidad al Acta que
3 a continuación se transcribe .- ACTA DE LA --
4 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
5 DE ACCIONISTAS DE LA COMPA --
6 ÑIA " TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC -
7 C.A. " .- En la ciudad de Riobamba a los dos días del
8 mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro ; a-
9 las quince horas cincuenta minutos , en el domicilio-
10 de la Compañía situado en la Avenida Circunvalación -
11 y Vía Chambo se reúnen en Junta General Extraordina--
12 ria , previa convocatoria los accionistas de la Compa
13 ñía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A. , se
14 ñores : / Doctor Camilo Gallegos Domínguez con cuatro -
15 mil doscientos sesenta acciones ; - URALITA S.A. , re
16 presentada por el Licenciado Gerardo Castro con noven
17 ta y nueve mil quinientos diecinueve acciones ; - -
18 PROINCO CIA. LTDA. / representada por el Licenciado Ge
19 rardo Castro con treinta y tres mil quinientos sesen-
20 ta y un acciones ; RODRIGO PAZ CIA. LTDA. / represen
21 tada por el Licenciado Gerardo Castro con catorce mil
22 trescientos cincuenta y dos acciones ; / Sidney Wright-
23 D.B. , representada por el Licenciado Gerardo Castro-
24 con dos mil novecientos cincuenta y ocho acciones ; -
25 Lastenia Apolo Tinoco , representada por el Licencía-
26 do Gerardo Castro con un mil setecientos treinta y sie
27 te acciones ; / Ricardo Wright C. , representado por el
28 Licenciado Gerardo Castro con un mil acciones ; - Li-



1
2 licenciado Gerardo Castro , por sus propios derechos -
3 con seiscientas acciones ; - / Ingeniero Manuel Sán- -
4 chez Navarro con siete mil ochocientos treinta accio
5 nes ; Miguel Valdivieso con un mil acciones ; / Doc-
6 tor Iván Gallegos D. , con dos mil quinientas ochen-
7 ta acciones ; y / Walter Wright , representado por -
8 el Licenciado Gerardo Castro con quinientas setenta-
9 y cinco acciones .- Todas las acciones son ordinarias
10 nominativas de un mil sucres cada una .- Preside la-
11 sesión el Doctor Iván Gallegos Domínguez y actúa co
12 mo Secretario el Ingeniero Manuel Sánchez Navarro , Ge
13 rente de la Sociedad .- El Presidente ordena que por
14 Secretaría se constate el quórum y hallándose accio-
15 nistas que representan ciento sesenta y nueve mil no
16 vecientos setenta y dos acciones por un valor de - -
17 ciento sesenta y nueve millones novecientos setenta-
18 y dos mil sucres (\$ 169'972.000,00) / y que equiva-
19 le al ochenta y tres coma sesenta y nueve por cien--
20 to del capital pagado , declara instalada la sesión .-
21 Se procede a dar lectura a la convocatoria publicada
22 en el Diario " El Espectador " de la ciudad de Quito
23 ha el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y --
24 cuatro , la misma que dice : / TUBASEC C.A. CONVOCATO
25 RIA .- A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS
26 TAS DE LA COMPAÑIA " TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR
27 TUBASEC C.A. " .- / De conformidad con las disposicio-
28 nes legales y el Estatuto , y la resolución del Direc

1 torio , convoco a los señores accionistas de la Compa

2 ñía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR " TUBASEC C.A. ",

3 Y ESPECIAL Y PERSONALMENTE A LOS SEÑORES COMISARIOS,-

4 A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA , que se llevará --

5 a cabo el día sábado dos de junio de mil novecientos-

6 ochenta y cuatro, a las quince horas en la ciudad de-

7 Riobamba , domicilio principal Avenida Circunvalación

8 y Vía a Chambo para tratar los siguientes asuntos : -

9 U n o .- Aumento de Capital .- D o s .- Reforma de Es

10 tatuto Social .- Riobamba , veinte de mayo de mil -

11 novecientos ochenta y cuatro .- Ingeniero Manuel Sán-

12 chez Navarro .- GERENTE GENERAL .- La Junta aprueba -

13 por unanimidad el Orden del Día constante en la Convo

14 catoria .- P R I M E R P U N T O .- AUMENTO DE -

15 CAPITAL .- El Presidente procede a explicar a la Jun-

16 ta sobre la necesidad de aumentar el capital de la Com

17 pañía en la suma de ciento veintisiete millones qui--

18 nientos mil sucres (S/ 127'500.000,00) , ya que de es

19 ta manera se podrá sanear los créditos de la Compa-

20 ñía , el aumento de capital que se propone será paga-

21 do en su totalidad en numerario por parte de los ac-

22 cionistas al momento de suscribir dicho aumento .- La

23 Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital de-

24 la Compañía en ciento veintisiete millones quinientos

25 mil sucres (S/ 127'500.000,00) , que será suscrito y-

26 pagado en numerario por los accionistas .- Con este -

27 aumento la Compañía tendrá un capital de trescientos-

28 treinta millones seiscientos mil sucres .- La Junta-



1
2 autoriza al Gerente General de la Compañía efectuar
3 la publicación señalada en el Artículo ciento noventa
4 ta y cuatro de la Ley de Compañías para que los ac-
5 cionistas hagan valer su derecho preferente y luego
6 de transcurrido el plazo o recibida la comunicación
7 de todos los accionistas, coloque entre accionistas
8 tas o terceros, aquella parte de capital que no ha
9 sido suscrito y pagado por los accionistas en uso
10 del derecho preferente.- SEGUNDO PUNTO.
11 REFORMA DE ESTATUTOS.- El Presidente manifiesta
12 a la Junta, que como consecuencia del Aumento de
13 Capital acordado es necesario proceder a la Reforma
14 del Estatuto Social.- El accionista Doctor Camilo
15 Gallegos Domínguez indica que por cuanto existen
16 varias reformas anteriores al Estatuto, lo conve-
17 niente sería proceder a codificarlo.- La Junta en cono-
18 cimiento de lo propuesto por el Presidente y el Doc-
19 tor Camilo Gallegos resuelve reforma y codificar
20 el Estatuto Social de acuerdo al texto leído a los
21 accionistas y que es el siguiente: - ESTATUTOS DE
22 LA COMPAÑIA " TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR
23 TUBASEC C.A. " .- Artículo Primero .-
24 DENOMINACION.- La Compañía se denominará TUBERIAS-
25 DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A. " .- Artí-
26 culo Segundo.- NACIONALIDAD.- La Compañía
27 tiene condición nacional de ecuatoriana. Está
28 sujeta a las Leyes vigentes de la República del E-

1 cuador , especialmente a la de Compañías y a los presen

2 tes Estatutos .- A r t í c u l o T e r c e r o . -

3 DOMICILIO .- El domicilio principal de la Compañía es-
4 la ciudad de Riobamba sin perjuicio de que , en la for
5 ma prevista por estos Estatutos , puedan establecer --

6 sucursales , agencias , representaciones o cualquier -
7 tipo de oficinas de ella , en cualquier lugar del país
8 o del exterior .- A r t í c u l o C u a r t o . - .-

9 PLAZO .- La Compañía tendrá un plazo de duración de --
10 cien años , contados desde la fecha de inscripción de-
11 la presente escritura en el Registro Mercantil . Este-
12 plazo podrá ser prorrogado o disminuído por resolución

13 adoptado por la Junta General de Accionistas . Así --
14 mismo , la Compañía podrá disolverse en forma anticipa
15 da , por resolución de la Junta General o por las cau--

16 sas previstas por la Ley . - A r t í c u l o Q u i n -
17 t o . - O B J E T O .- Cinco Punto Uno .- El objeto de-

18 la Compañía es la fabricación , industrialización y --
19 comercialización de artículos de abesto - cemento , de

20 madera , de plástico , de hierro y sus derivados , a-
21 sí como la construcción de muebles e inmuebles con di-
22 chos elementos , pudiendo además exportar los artículos

23 que fabrique o produzca o adquiriera en el país .- Cinco

24 Punto Dos .- La Compañía podrá actuar como agente , -
25 representante , mandataria o comisionista de otras em-
26 presas , nacionales o extranjeras , adquirir participa

27 ciones sociales , acciones , partes beneficiarias de -
28 otras compañías , y asociarse con otras empresas para



1

2 trabajos definidos .- Cinco Punto Tres .- Para el --

3 cumplimiento de su objeto social , la Compañía podrá--

4 concertar , realizar y ejecutar todos los actos y con

5 tratos permitidos por la Ley ecuatoriana .- A r t í c u l o --

6 c u l o S e x t o . - CAPITAL SOCIAL .- La Compañía tiene un capital social de TRESCIENTOS TREINTA MI

7 LLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/ 330'.600,000,00) di

8

9 vidido en trescientas treinta mil seiscientas accio--

10 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada u-

11 na , numeradas del cero cero cero cero cero uno al --

12 trescientos treinta mil seiscientas.- A r t í c u l o

13 S é p t i m o . - ACCIONES .- Siete Punto Uno . -

14 Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus ti

15 tulares los derechos determinados en la Ley y en los-

16 presentes estatutos .- Siete Punto Dos .- En caso-

17 de copropiedad de acciones , los conductores de ellas,

18 podrán ejercer los derechos inherentes a tales accio-

19 nes , previa designación de un apoderado o administra

20 dor común , hecha por los interesados o a falta de a-

21 cuerdo , por un juez competente .- A r t í c u l o -

22 O c t a v o . - TITULOS , ACCIONES .- Ocho Punto -

23 Uno .- Las acciones se representarán en títulos ac--

24 ción , cuyo contenido se sujetará a lo dispuesto en el

25 Artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías . Cada Título podrá representar una o más accio

26 nes , y será suscrito por el Gerente General .- Ocho-

27

28 Punto Dos .- La Compañía sólo podrá emitir títulos-

1 definitivos respecto a las acciones que se encuentren

2 totalmente pagadas. Hasta que ello ocurra emitirá --

3 certificados provisionales de acción .- Ocho Punto -

4 Tres .- Los títulos acción o certificados provisiona-

5 les según fuera del caso , se emitirán dentro de los-

6 sesenta días posteriores a la inscripción de la corres-

7 pondiente escritura en el Registro Mercantil .- A r -

8 t í c u l o N o v e n o . - LIBRO SOBRE LAS AC-

9 CIONES - Nueve Punto Uno .- Los títulos acción y

10 los certificados provisionales se extenderán en libros

11 talonarios correlativamente numerados. Entregado el-

12 título o el certificado provisional al accionista, és

13 te suscribirá el correspondiente talonario .- Nueve -

14 Punto Dos .- Dichos Títulos y certificados se ins--

15 cribirán además , en el libro de Acciones y Accionis-

16 tas , en el que se anotarán las sucesivas transferen-

17 cias , la constitución de derechos reales y las demás

18 modificaciones que ocurran respecto a los derechos so-

19 bre las acciones .- Artículo D é c i m o .- ACCIO--

20 NISTAS .- Se considerarán como accionistas de la Com-

21 pañía a quienes consten registrados como tales en el-

22 Libro de Acciones y Accionistas de aquellas .- .-

23 A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o . - DE

24 RECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS .- Los-

25 socios tendrán los derechos y obligaciones que se es

26 tablecen para los accionistas en la Ley de Compañías-

27 y especialmente en el P-árrafo Quinto de la Sección -

28 Sexta , y los que se señalan expresamente en los pre-



1
2 sentes estatutos o se fijen en el Reglamento de la -
3 Compañía .- A R T I C U L O D é c i m o S e g u n
4 d o,-TRANSFERENCIAS.- Doce Punto Uno.-Las acciones
5 de la Compañía serán libremente negociables.- Doce -
6 Punto Dos.- Su transferencia deberá efectuarse --
7 diante nota de cesión constante en el título o en u-
8 na foja adherida al mismo , firmada por quien la - -
9 transfiere .- Doce Punto Tres.-Las transferencias-
10 del dominio de acciones no surtirán efecto contra la
11 compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de-
12 su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas
13 Doce Punto Cuatro.- Para la inscripción de su trans-
14 ferencia será necesario que se informe sobre ella al
15 Gerente General , mediante envío o entrega de una co-
16 municación suscrita por cedentes y cesionarios con--
17 juntamente ; - o de comunicaciones separadas suscri-
18 tas por cada uno de ellos, que den a conocer la trans-
19 ferencia ; o por entrega del título - acción en la -
20 que conste la cesión respectiva.- En este último ca-
21 so , el título será anulado y en su lugar se emitirá
22 uno nuevo, a nombre del adquirente.- Doce Punto Cin-
23 co.- Las comunicaciones de las que conste la transfe-
24 rencia , o el título anulado se archivarán en la Com-
25 pañia .- Doce - Punto - Seis .- El Gerente General -
26 inscribirá las transferencias en el libro de Acciones
27 y Accionistas de la Compañía , dentro de ocho días -
28 de recibidos en la Compañía los documentos a los que

8

1 se refiere el párrafo anterior.- Artículo De
2 c i m o T e r c e r o.- Trece Punto Uno.- En los -
3 casos de pérdidas , deterioro o destrucción de certi-
4 ficados provisionales o títulos de acciones.- La Com-
5 pañia ; a solicitud del accionista registrada, en sus
6 libros, podrá anular el certificado o título de que -
7 se trate, previa publicación efectuada, por tres días
8 consecutivos , en el domicilio principal de la Compa-
9 ñia . Una vez transcurridos treinta días desde la úl-
10 tima publicación podrá expedirse el certificado o tí-
11 tulos que reemplace el anulado.- Trece Punto Dos. -
12 Los gastos que demande la reposición serán de cuenta-
13 del accionista que la solicite.- Trece Punto Tres.
14 Anulado un certificado o título , ase extinguirán los
15 derechos correspondientes a tales instrumentos .- A r
16 t í c u l o D é c i m o C u a r t o.- OTRAS REGLAS
17 SOBRE ACCIONES.- Los asuntos relativos a suscripción
18 de acciones, usufructo o prenda de ellas y otros as--
19 pactos concernientes a las acciones y a los títulos de
20 acción que no estuvieren previstos por los presentes -
21 estatutos , se sujetarán a lo previsto en los artícu-
22 los ciento setenta y siete (177) a doscientos diez-
23 (210) de la Ley de Compañías Vigente .- A r t í-
24 c u l o D é c i m o Q u i n t o.- FORMA --
25 Y EXPRESION DE LA VOLUNTAD SOCIAL .- La vo- -
26 luntad social se formará a través de resolucio--
27 nes de la Junta General de Accionistas , del Directorio
28 y de decisiones del Gerente General , según lo pre- -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

visto en los presentes estatutos. Se manifestará --
frente a terceros a través de actuaciones del Geren-
te General , de acuerdo a lo dispuesto en el artícu-
lo treinta y cuatro de estos estatutos .- A r t í --
culo D é c i m o S e x t o . - DIRECCION Y ^{AFEB65}
ADMINISTRACION .- La Compañía estará gobernada por-
la Junta General de Accionistas y administrada por el
Directorio , el Presidente , el Vicepresidente y el
Gerente General . Para ser administrador o director
no se necesita ser accionista .- A r t í c u l o --
D é c i m o S é p t i m o .- OTROS FUNCIONARIOS.
La Compañía tendrá los demás funcionarios que se es-
time necesario designar para el cumplimiento de las-
labores internas de la Compañía , de conformidad con
lo previsto en estos estatutos o en el Reglamento In-
terno .- A r t í c u l o D é c i m o O c t a v o .
INTEGRACION Y FACULTADES GENERALES .- La Junta Ge-
neral constituida por la reunión de accionistas efec-
tuada de acuerdo con la Ley y los Estatutos , es el-
Organo Supremo de la Compañía , y tiene poderes para
resolver todos los asuntos relacionados con los nego-
cios sociales y tomar , dentro de los límites esta-
blecidos por la Ley , cualquier decisión que creyere
conveniente para la buena marcha de la Compañía .- .
A r t í c u l o D é c i m o N o v e n o .- ATRI-
BUICIONES ESPECIFICAS.- Compete específicamente a la
Junta General : - a) Designar al Presidente y a cua-

1 tra vocales del Directorio y sus respectivos suplen
2 tes ; - b) / Designar a los Comisarios de la Compañía
3 - c) / Conocer el balance , las cuentas de pérdidas -
4 y ganancias , el informe de administración y de fis
5 calización , y adoptar las correspondientes resolu--
6 ciones ; - d) / Resolver acerca del reparto de utili
7 dades ; - e) / Acordar aumentos y disminuciones de ca
8 pital , reforma de estatutos , fusión , transforma
9 ción y disolución anticipada , cambio de denomina--
10 ción y de domicilio y , en general , cualquier reso
11 lución que altere cláusulas del contrato social o -
12 normas de los estatutos y que deben ser registradas
13 conforme a la Ley ; - f) / Resolver acerca de la e--
14 misión de acciones ordinarias y partes beneficia- -
15 rias y obligaciones ; - g) / Aprobar el presupuesto
16 general general de inversión y gastos ; - g) / Auto
17 rizar las celebraciones de actos o contratos que no
18 estuvieren previstos en el presupuestos general de
19 inversión y gastos , cuando la cuantía del acto o --
20 contrato sea superior al treinta por ciento del ca
21 pital social de la Compañía ; - i) / Disponer que se
22 inicien las acciones correspondientes a que hubiere
23 lugar contra los administradores ; - j) / Interpre--
24 tar , en forma obligatoria para los accionistas , -
25 los estatutos y Reglamentos de la Compañía ; y , k) /
26 Ejercer las demás atribuciones que , por mandato de
27 la Ley le correspondan y que no puedan ser delega
28 das a otro órgano o personero de la Compañía. - A r



1	
2	t í c u l o V i g é s i m o . - CLASES DE JUNTAS.
3	Veinte Punto Uno .- Las reuniones de la Junta ^U Gene
4	ral serán ordinarias y extraordinarias .- Veinte - -
5	Punto Dos .- Las ordinarias se efectuarán por lo <u>me</u>
6	nos una vez al año , dentro de los tres meses poste--
7	riores a la finalización del ejercicio económico de -
8	la <u>Compañía</u> , para conocer los asuntos especificados-
9	en los numerales segundo , tercero y cuatro del Artí-
10	culo doscientos setenta y tres de la Ley de <u>Compañías</u>
11	ésto es , para nombrar a los miembros del Directorio-
12	al Presidente y al Gerente General , cuando fuere del
13	caso , para conocer las cuentas , el balance y los <u>in</u>
14	formes que presenten el Gerente General y los Comisa-
15	rios de la <u>Compañía</u> ; y , para resolver acerca de la-
16	distribución de los beneficios sociales .- Veinte - -
17	Punto Tres .- La Junta General Ordinaria podrá tra-
18	tar , además cualquier otro asunto puntualizado en el-
19	orden del día de la convocatoria .- Veinte Punto - -
20	Cuatro .- Igualmente podrá deliberar y resolver so--
21	bre la suspensión y sanción de los administradores y-
22	más miembros de los organismos de administración crea
23	dos por el estatuto , así como la remoción y sanción-
24	de Comisarios , aún cuando el asunto no figure en el-
25	orden del día .- Veinte Punto Cinco .- Las extraor-
26	dinarias se reunirán en cualquier tiempo para tratar-
27	los asuntos puntualizados en la convocatoria .- A r -
28	t í c u l o V i g é s i m o P r i m e r o .- CONVO

1 CATORIA .- Veintiuno Punto Uno .- CONVOCATORIAS -
2 CORRIENTES .- Las convocatorias para cualquier tipo -
3 de Junta , las hará el Gerente General en la forma --
4 prevista en la Ley de Compañías , con ocho días de an
5 ticipación por lo menos , el fijado para la reunión .
6 A efectos del cómputo de ese plazo , no se contarán -
7 ni el día de la publicación de la convocatoria ni el de
8 la reunión de la Junta , y serán hábiles todos los --
9 días , incluyendo los feriados y de descanso obligato
10 rio .- Veintiuno Punto Dos . - CONVOCATORIA POR-
11 EL COMISARIO .- El Comisario , en caso de urgencia,
12 puede convocar a Junta General .- Veintiuno Punto --
13 Tres .- CONVOCATORIA A SOLICITUD DE LOS ACCIONIS
14 TAS .- El o los accionistas que representen por lo me
15 nos el veinticinco por ciento del capital social , po
16 drán pedir , por escrito , en cualquier tiempo al Ge
17 rente General , la convocatoria a Junta General de Ac
18 cionistas , para tratar los asuntos que indique en su
19 petición . Si el Gerente General rehusare hacer la -
20 convocatoria o no la hiciere dentro del plazo de quin
21 ce días , contados desde el recibido de la solicitud,
22 los peticionarios podrán recurrir al Superintendente-
23 de Compañías , recabando dicha convocatoria .- Veintiu
24 no Punto Cuatro .- Si dentro de los tres meses si
25 guientes al cierre del ejercicio social anual , la --
26 Junta General de Accionistas no hubiere conocido -
27 el balance anual o no hubiere deliberado sobre la dis
28 tribución de utilidades , cualquier accionista , sea-



1	
2	cual fuere el número de acciones que posea , podrá --
3	requerir la reunión de Junta General en la forma que-
4	precisa el párrafo precedente .- Veintiuno Punto - -
5	Cinco .- CONTENIDO MINIMO DE LA CONVOCATORIA . -
6	La convocatoria contendrá : - a)/El llamamiento de -
7	los accionistas y Comisarios de la Compañía para ^{PARA} la -
8	reunión ; - b)/La dirección precisa del local , ubi-
9	cado dentro del domicilio principal de la compañía , -
10	en el que se celebrará la reunión ; - c)/El día , la
11	fecha y la hora de la reunión . La hora de iniciación
12	señalada deberá estar comprendida entre las ocho horas
13	antes del meridiano y ocho pasado del meridiano ; - -
14	d)/la indicación clara , específica y precisa del o-
15	de los asuntos que serán tratados en la Junta : /No se
16	considerará cumplido este requisito cuando se empleen
17	términos ambiguos o remisiones de los Estatutos Socia
18	les o la Ley . En caso de que en la reunión vaya a--
19	tratarse alguno de los asuntos señalados en el artícu
20	lo treinta y tres de la Ley de Compañías será menester
21	que la convocatoria determine explícitamente cual o --
22	cuales de ellos se someterán a consideración ; - e) -
23	La dirección de la oficina en que se encuentran a dis-
24	posición de los accionistas los documentos que vayan -
25	a ser conocidos por la Junta General . En caso de --
26	que la Junta deba conocer los asuntos a que se refiere
27	el numeral segundo del Artículo doscientos setenta y -
28	tres de la Ley de Compañías se cumplirá con lo dispues

1 to en el artículo trescientos treinta y cuatro de la
2 misma Ley ; -y, f) El nombre y el cargo de la persona-
3 que hace la convocatoria de conformidad con la Ley y
4 los Estatutos .- Veintiuno Punto Seis .- PUBLICA--
5 CION .- La Convocatoria a Junta General de Accionis-
6 tas se publicará en uno de los periódicos de mayor --
7 circulación en el domicilio principal de la Compañía
8 mediante aviso cuya dimensión mínima deberá ser de -
9 dos columnas por ocho centímetros , insertado de pre-
10 ferencia en las secciones de información económica -
11 de los periódicos que las tuvieren y encabezado así:
12 " CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS -
13 DE LA COMPAÑIA TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUA--
14 DOR TUBASEC C.A. " .- Veintiuno Punto Siete .-
15 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la --
16 convocatoria será nula , excepto lo previsto en el -
17 párrafo Veinte Punto Cuatro , de estos estatutos , -
18 Veintiuno Punto Ocho .- CONVOCATORIA AL COMISA-
19 RIO .- El Comisario será convocado especial e indivi-
20 dualmente por nota escrita , además de la mención co-
21 rrespondiente en el aviso de prensa que contenga la-
22 convocatoria a los accionistas .- A r t í c u l o -
23 V i g é s i m o S e g u n d o .- LUGAR DE --
24 REUNION DE LA JUNTA .- Las Juntas Generales , --
25 tanto ordinarias como extraordinarias, se reunirán --
26 en el domicilio de la Compañía . Caso contrario , -
27 serán nulas , salvo lo previsto en el artículo siguien-
28 te .- A r t í c u l o V i g é s i m o T e r c e r o



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

r o . - JUNTAS GENERALES UNIVERSALES .- Veintitres
 Punto Uno .- No obstante lo dispuesto en los artícu
 los anteriores , la Junta General de Accionistas po--
 drán constituirse en cualquier tiempo y lugar , der--
 tro del territorio nacional y sin necesidad de previa
 convocatoria , para tratar cualquier asunto , siempre
 que se encuentre reunidos , personalmente o represen--
 tados los titulares de la totalidad de acciones de la
 Compañía , o sea todo el capital pagado de ella , y -
 los concurrentes resuelvan unánimemente celebrar la-
 Junta .- Veintitres Punto Dos . - Cualquiera de --
 los asistentes podrá oponerse a la discusión de los -
 asuntos sobre los cuales no se considere suficiente--
 mente informado , por lo que sólo se deliberará y resol
 verá sobre los puntos que se hubiere acordado unánime
 mente tratar .- Veintitres Punto Dos .- Para que -
 las Juntas de este clase tengan validez , el acta res
 pectiva deberá estar firmada por los concurrentes .
 Artículo Vigésimo Cuarto .-
 PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA .- Las sesio
 nes de la Junta General serán dirigidas por el Presi
 dente de la Compañía ; a falta de él por el Vicepre--
 sidente , y en ausencia o falta de los dos , por el -
 accionista que designe la Junta . Actuará como Secre
 tario el Gerente General ; y , en su falta , la perso
 na que la Junta elija .- Artículo Vigés i
 mo Quinto .- PROCEDIMIENTO DE INSTALACION .

1 Antes de que se declare instalada la Junta General ,
2 el Secretario formará la lista de los asistentes - -
3 con indicación de las acciones que representen su va
4 lor y el número de votos que les correspondan según-
5 conste en el Libro de Acciones y Accionistas . El -
6 Secretario comenzará a formar la lista de asistentes
7 al principiar la hora para la cual fue citada la reu
8 nión y dejará constancia del instante en que se ha -
9 completado el quórum de instalación de la Junta . -
10 Artículo Vigésimo Sexto . - DE
11 RECHO DE INFORMACION .- Veintiseis Punto Uno .
12 Todo accionista tiene derecho a obtener de la Junta-
13 General los informes relacionados con los puntos de
14 discusión .- Veintiseis Punto Dos .- Si algunos de
15 los accionistas declarare que no está suficientem
16 te instruido podrá pedir que la reunión se difiera -
17 por tres días . Si la proposición fuere apoyada por
18 un número de socios que represente la cuarta parte -
19 del capital pagado por los concurrentes a la Junta ,
20 ésta quedará diferida . Si se pidiere términos más-
21 largo decidirá la mayoría que represente por lo me--
22 nos la mitad del capital pagado por los concurrentes.
23 Este derecho no podrá ejercerse sino una sola vez --
24 sobre el mismo objeto . - Veintiseis Punto Tres .
25 No se diferirá la reunión cuando hubiere sido convo-
26 cada por los Comisarios con el carácter de urgente .
27 Artículo Vigésimo Séptimo .
28 REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS .- Veintisiete



1
2 Punto Siete . - Los accionistas podrán - actuar
3 en las Juntas Generales por medio de sus represen-
4 tantes legales , cuando fuere del caso , o através
5 de las personas que designen para tal efecto , me-
6 diante poder notarial , o carta poder dirigida al
7 Gerente General de la Compañía .- Veintisiete Pun-
8 to Dos .- ^{FEB 65} CONTENIDO MINIMO DE LA CARTA PO-
9 DER .- La carta por la que el accionista encargue
10 a otra persona que le represente en la Junta Gene-
11 ral , se dirigirá al Gerente General , y contendrá
12 por lo menos : - a) Nombre y apellido del accionis-
13 ta que confiere la representación ; - b) Nombre y
14 Apellido del representante ; - c) Determinación -
15 de la Junta o Juntas respecto de las cuales se ex-
16 tiende la representación ; y , - d) Firma del ac-
17 cionista .- Veintisiete Punto Tres .- El Presi-
18 dente , El Gerente General o los Comisarios de la
19 Compañía no podrán recibir poder o carta que les -
20 confiere la representación de los accionistas para
21 actuar en las Juntas Generales . Tampoco podrá -
22 recibir tales poderes los suplentes de los indica-
23 dos funcionarios cuando hubieren actuado por los -
24 principales durante el ejercicio económico cuyas -
25 cuentas o intereses vayan a ser objeto de conoci-
26 miento y resolución de la Junta .- A r t í c u l o
27 V i g é s i m o O c t a v o . - Q U O R U M D E I N S T A
28 LACION .- Veintiocho Punto Uno .- CASO GENERAL.

1 Para que la Junta General de Accionistas reunida por
2 primera convocatoria pueda considerarse legalmente -
3 instalada , los concurrentes a ella deberán represen-
4 tar , por lo menos la mitad del capital pagado . -

5 Veintiocho Punto Dos .- EN SEGUNDA CONVOCATORIA

6 Se instalará con el número de accionistas presentes-
7 o representados , que concurren , salvo lo dispuesto
8 enseguida. - Veintiocho Punto Tres .- CASOS ESPE-

9 CIALES .- Para que la Junta General Ordinaria o Ex--
10 traordinaria , pueda acordar validamente el aumento-

11 o disminución del capital social , la transformación

12 la fusión , la disolución anticipada de la Compañía-

13 la reactivación de la Compañía o cualquier modifica-

14 ción de los estatutos , se requerirá la concurrencia

15 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital-

16 pagado , en reuniones de primera convocatoria ; y , -

17 de por lo menos la tercera parte de es-e capital , -

18 en reuniones de segunda convocatoria . Sólo en reu-

19 niones de tercera convocatoria podrá instalarse una-

20 Junta que vaya a tratar cualquiera de los puntos pre-

21 vistos en este apartado con el número de personas que

22 concurren . sea cual fuere el porcentaje de capital-

23 pagado que en total representen. Pero para modifi--

24 car el estatuto en lo referente a lo previsto en los

25 Artículos treinta Punto Dos y Treinta y seis (Punto

26 B) se requerirá siempre de una mayoría del capital-

27 que represente el ochenta por ciento del capital pa-

28 gado .- A r t í c u l o V i g é s i m o N o v e -



1

2 no .- MANTENIMIENTO DE QUORUM MINIMO .- No po--

3 drá continuar validamente la sesión sin el quórum de

4 instalación señalado en los artículos precedentes --

5 y la asistencia de un número plural de accionistas .

6 Artículo Trigésimo .- VOTACION Y-

7 QUORUM DECISORIO .- Treinta Punto Uno , - Los acc-

8 cionistas tendrán derecho a voto en proporción al va

9 lor pagado de sus acciones .- Treinta Punto Dos .-

10 Las decisiones de la Junta General serán tomadas por

11 mayoría aritmética del capital pagado concurrente a-

12 la reunión a excepción de aquellos asuntos que se re

13 fieran al presupuesto anual de inversiones , cuyo mon

14 to supere al diez por ciento del capital social en -

15 los cuales las decisiones se tendrán por una mayoría-

16 que represente siempre el ochenta por ciento del ca-

17 pital pagado .- T r e i n t a Punto Tres.- En ca-

18 so de empate , la proposición se considerará no apro

19 bada, sin perjuicio del derecho de pedir que se tome

20 nueva votación o que el asunto se trate en una Junta

21 Posterior.- Para resolver los asuntos propuestos en

22 Junta General , no habrá voto dirimente.- A r t í --

23 culo Trigésimo Primero .- ACTAS -

24 Treinta y Uno Punto Uno .- De cada sesión de - -

25 Junta General deberá formularse un acta redactada en

26 idioma castellano .- Treinta y Uno Punto Dos . -

27 Las actas se extenderán preferentemente , en la mis-

28 ma reunión , y si ello no fuere posible , dentro de-

1 los quince días posteriores a aquella y serán firma-
2 das por el Presidente y el Secretario de la Junta .-
3 En el caso de las Juntas Generales reunidas con la -
4 asistencia de todo el capital pagado de la Compañía-
5 al tenor del artículo doscientos ochenta de la Ley ,
6 el acta llevará además, bajo sanción de nulidad de la
7 Junta , las firmas de todos los asistentes a la reu-
8 nión .- Treinta y Uno Punto Tres.- CONTENIDO --
9 DE ACTAS.- El Acta de la Junta General contendrá :
10 - a) El lugar , día y hora de la celebración de la-
11 sesión ; - b) Los nombres de las personas que inter-
12 vienen en ella como Presidente y Secretario ; - c)-
13 La transcripción de la convocatoria o el orden del -
14 día acordado ; - d) La relación sumaria y ordenada-
15 del desarrollo y las deliberaciones de la Junta , a-
16 sí como la transcripción de las resoluciones de ésta
17 - e) La proclamación de los resultados de las vota-
18 ciones , con la constancia del número de votos a fa-
19 vor o en contra de las proposiciones , sobre las que
20 se hubiere deliberado y tomado resoluciones , los vo-
21 tos en blanco y las abstenciones , con la indicación
22 del nombre de los accionistas que hayan votado en blan-
23 co ; - f) El detalle de los documentos incorporados
24 al expediente de la sesión ; y , - g) La razón de -
25 la aprobación del acta , si se lo hiciere en la mis-
26 ma sesión .- Treinta y Uno Punto Cuatro .- SISTE-
27 MAS DE LEVAR LAS ACTAS .- Las actas de Juntas -
28 Generales se llevarán en hojas móviles escritas a má



1
2 quina , así como en el anverso y reverso , que debe-
3 rán ser foliadas con numeración continua , sucesiva-
4 y rubricada una por una por el Secretario .- A r t í c u l o
5 c u l o T r i g é s i m o S e g u n d o .- EXPE-
6 DIENTES .- De cada Junta se formará un expediente --
7 que contendrá : a) La Hoja del periódico en la que
8 conste la publicación de la convocatoria ; - b) Los
9 demás documentos exigidos en los estatutos para la-
10 convocatoria ; - c) Copia de las comunicaciones di-
11 rigidas a los Comisarios convocándolos a las Juntas-
12 - d) La Lista de los asistentes con la constancia -
13 de las acciones que representan el valor pagado por-
14 ellas y los votos que les correspondan ; - e) Los -
15 poderes y cartas presentados para actuar en la Junta
16 - f) Los demás documentos que hubieren sido conocidos
17 por esta Junta ; y , - g) Copia del acta suscrita -
18 por el Secretario de la Junta , dando fe de que el -
19 documento es fiel copia del original.- A r t í c u l o
20 l o T r i g é s i m o T e r c e r o .- OBLIGA-
21 TORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES .- Las resoluciones-
22 de la Junta General , tomadas con sujeción a la Ley-
23 y a los estatutos , son obligatorias para todos los-
24 accionistas , inclusive para los no asistentes a los
25 que votaren en contra sin perjuicio de la facultad -
26 que tienen éstos para impugnar ante la Corte Supe- -
27 rior , resoluciones de la Junta , a las que se refie-
28 ren los artículos doscientos veintiocho y doscientos

15

4 FEB 55

1 noventa y uno de la Ley de Compañías , en los térmi-
2 nos y condiciones de dichas normas y de las constan-
3 tes en los artículos doscientos veintinueve y dos--
4 cientos noventa y dos de la referida Ley .- A r t í-
5 c u l o T r i g é s i m o C u a r t o .- /MIEM--
6 BROS .- E-l Directorio estará compuesto por cinco --
7 miembros , a saber : -/El Presidente y cuatro Vocales
8 nombrados por la Junta General de Accionistas .- A r
9 t í c u l o T r i g é s i m o Q u i n t o .- PE--
10 R I O D O D E F U N C I O N E S .- Los miembros del Directorio-
11 durarán dos años en sus funciones , pudiendo ser in-
12 definidamente reelegidos . El Presidente será miem-
13 bro del Directorio mientras ostente dicha dignidad -
14 y por el período establecido para esas dignidades .-
15 A r t í c u l o T r i g é s i m o S e x t o .-
16 A T R I B U C I O N E S E S P E C I F I C A S .- /Compete específicamente
17 al Directorio : a) /Nombrar al Gerente General y al
18 Vicepresidente de la Compañía por un período de dos-
19 años , los que no requerirán ser ni miembros del Di-
20 rectorio , ni accionistas de la Compañía ; - b) Au-
21 torizar la celebración de actos o contratos que no -
22 estuvieren previstos en el presupuesto anual de gas-
23 tos aprobados por la Junta General , cuando la cuan--
24 tía del acto o contrato sea superior al quince por--
25 ciento del capital social de la Compañía hasta el trein
26 ta por ciento de dicho capital social ; a excepción de
27 aquellos asuntos que se refieran al presupuesto anual
28 de inversiones que requerirán siempre de la autORIZA-



1

2 ción de la Junta General , la cual debe tomarse con -

3 sujeción a lo expresado en el Artículo treinta del --

4 presente estatuto ; - c) / Orientar la actuación admi-

5 nistrativa del Gerente General ; - d) / Decidir la ena

6 jenación de los inmuebles de la Compañía , el estable

7 cimiento de gravámenes sobre ellos , así como su ad--

8 quisición ; - e) / Dictar y reformar los Reglamentos -

9 que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento-

10 de la Compañía ; y , - f) / Las atribuciones que no es-

11 tén específicamente asignadas a otros organismos so--

12 ciales . A r t í c u l o T r i g é s i m o S é p-

13 t i m o . - CONVOCATORIAS - El Directorio se reunirá

14 en el domicilio principal de la Compañía en cualquier

15 época necesaria , por convocatoria realizada por el Ge

16 rente General por nota escrita dirigida a cada uno de

17 los vocales con una anticipación de por lo menos cua-

18 tro días ~~el~~ fijado para la reunión . - A r t í c u l o

19 T r i g é s i m o O c t a v o . - QUORUM DE INSTA-

20 LACION . - Para que el Directorio pueda considerarse

21 legalmente instalada deberán concurrir por lo menos -

22 tres de sus miembros . - A r t í c u l o T r i g é --

23 s i m o N o v e n o . - QUORUM DECISORIO . - Cada -

24 uno de los miembros del Directorio tendrá un voto . -

25 El Directorio podrá tomar resoluciones válidas por ma

26 yoría de votos de los vocales presentes. Los votos -

27 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría-

28 En caso de empate , la proposición se considerará no-

AFEB85

10

1 aprobada , sin perjuicio del derecho de pedir que se to
2 me nueva votación o que el asunto se trate en una reu-
3 nión posterior .- Artículo Cuadragésimo
4 mo .- ACTAS .7 De cada sesión del Directorio deberá -
5 formularse un acta redactada en idioma castellano . -

6 Artículo Cuadragésimo Prime--
7 ro .- REPRESENTACION LEGAL .- Cuarenta y Uno Pun-
8 to Uno .- ~~La representación legal , judicial y extra--~~
9 judicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General .

10 Cuarenta y Uno Punto Dos .- Cuando la cuantía de -
11 un acto o contrato no previsto en el presupuesto anual
12 de inversión y gastos sea superior al quince por ciento-
13 del capital social de la Compañía , requerirá de la au-
14 torización del Directorio ; y , en el mismo caso , - -
15 cuando el acto o contrato exceda del treinta por ciento
16 del capital social de la Compañía , requerirá de la au-
17 torización de la Junta General . - Cuarenta y Uno - -

18 Punto Tres .- En caso de giro de cheques , el Gerente
19 General deberá hacerlo acompañado de la firma del fun--
20 cionario y funcionarios que determine el Directorio . -

21 Cuarenta y Uno Punto Cuatro .- En los predichos tér-
22 minos , el indicado funcionario se encuentra facultado-
23 para realizar , a nombre de la Compañía , toda clase de
24 actos y contratos de cualquiera naturaleza que fueren
25 siempre y cuando guarden relación con el objeto social-
26 de la Compañía y se atengan a las limitaciones estable-
27 cidas en estos estatutos ; todo ello , sin perjuicio --
28 de lo preceptuado en el Artículo doce de la Ley de Com-



1

2 pañías .- Artículo Cuadragésimo -

3 Segundo .- DEL PRESIDENTE / La Compañía tendrá

4 un Presidente , que será elegido por la Junta General

5 de entre los accionistas o fuera de ellos , para un -

6 período de dos años , y que podrá ser indefinidamente

7 reelegido.- Son funciones del Presidente : a) Presi- ^{-4 FEB 55}

8 dir la Junta General de Accionistas y el Directorio ;

9 - b) Firmar las actas correspondientes .- Artícu

10 lo Cuadragésimo Tercero .- DEL

11 VICEPRESIDENTE .- / La Compañía tendrá un Vicepresiden

12 te , que será elegido por el Directorio para el perío

13 do de dos años . El Vicepresidente no requerirá ser-

14 accionista y podrá ser indefinidamente reelegido. / Sub

15 rogará al Gerente General o al Presidente en caso de-

16 falta , ausencia o impedimento temporal de los mismos.

17 Artículo Cuadragésimo Cuar --

18 to .- DEL GERENTE GENERAL .- Cuarenta y Cuatro-

19 Punto Uno .- / El Directorio nombrará cada dos años al

20 Gerente General , el que podrá ser o no accionista de -

21 la Compañía y la representará - legalmente .- Cuarenta

22 y Cuatro Punto Dos .- El Gerente General tendrá a su-

23 cargo la administración de la Compañía y sus funciones

24 específicas son las siguientes : - a) Nombrar y remo-

25 ver a los trabajadores de la Compañía , así como seña-

26 lar sus remuneraciones en conformidad con el presupe

27 to de aquella ; - b) Organizar las oficinas de la com

28 pañía y supervigilar las labores del personal de ella;

1 c) Dirigir el movimiento económico - financiero de
 2 la Compañía ; - d) Tener a su cargo , la caja y --
 3 carta de valores ; - e) Presentar a la Junta Gene-
 4 ral de accionistas el informe de Gerencia , el balan-
 5 ce que refleje la situación económica de la Compa--
 6 ñía ; la cuenta de pérdidas y ganancias y la propues-
 7 ta de distribución de beneficios , en el plazo de -
 8 sesenta días a contar de la terminación del respec-
 9 tivo ejercicio económico ; - f) Llevar los libros-
 10 de actas , de acciones y accionistas de la compañía
 11 y cuidar del archivo y correspondencia de ella ; -g)
 12 Convocar a la Junta General y al Directorio ; -h)-
 13 Actuar de Secretario de la Junta General y del Di--
 14 rectorio ; - i) Intervenir en el otorgamiento de--
 15 escrituras públicas que contengan reformas a los es-
 16 tatutos , y en las de adquisición , enajenación o -
 17 establecimiento de gravámenes sobre bienes inmuebles de
 18 la Compañía ; - j) Conferir poder especial para que el
 19 apoderado actúe a nombre de la Compañía en los actos,
 20 contratos y gestiones que el poder determine ; y , -
 21 k) Todas aquellas contempladas en la Ley de Compa- -
 22 ñías .- Artículo Cuadragésimo -
 23 Quinto .- SUBROGACION .- Cuando faltare el - -
 24 Presidente lo subrogará el Vicepresidente . En au-
 25 sencia o imposibilidad del Gerente General lo reem--
 26 plazará el Vicepresidente , y a falta de éste , el -
 27 Presidente .- Artículo Cuadragésimo
 28 mo Sexta .- DE LA FISCALIZACION .- La Jun



1
2 ta General de Accionistas designará anualmente un Co-
3 misario que ejercerá la fiscalización de la Compañía -
4 y tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilan-
5 cia sobre todas las operaciones sociales , sin depen-
6 dencia de la administración y en interés de la Compa-
7 ñía . La Junta General designará igualmente un suplen-
8 te . El Comisario principal y su suplente podrán in-
9 definidamente ser reelegidos , - A r t í c u l o --
10 C u a d r a g é s i m o / O c t a v o .- ATRIBUCIO--
11 NES DEL COMISARIO .- Es atribución y obligación de-
12 los comisarios fiscalizar en todas sus partes la ad-
13 ministración de la Compañía , velando porque ésta se-
14 sujete no sólo a los requisitos legales sino también-
15 a las normas de una buena administración . La Junta-
16 General podrá determinar atribuciones y obligaciones-
17 especiales para los Comisarios a más de las siguien-
18 tes : - U n o .- Cerciorarse de la constitución y sub-
19 sistencia de las garantías de los administradores en-
20 los casos en que ellas fueren exigidas ; - D o s / . -
21 Convocar a Junta General de Accionistas en los casos-
22 determinados en la Ley ; - T r e s) Solicitar a los-
23 Administradores que hagan constar en el orden del - -
24 día , previamente a la convocatoria de la Junta Gene-
25 ral , los puntos que crean convenientes ; - C u a - -
26 t r o .- Asistir , con voz informativa , a las Juntas
27 Generales ; - C i n c o .- Vigilar en cualquier tiem-
28 po las operaciones de la Compañía .- A r t í c u l o -

18

1 Cuadragésimo Noveno .- UTILIDADES
2 Y FONDO DE RESERVA .- Las utilidades obtenidas en
3 cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la
4 Ley , en la forma que determine la Junta General de
5 Accionistas . El ejercicio anual de la Sociedad se-
6 contará del primero de enero al treinta y uno de di-
7 ciembre de cada año. De las utilidades netas de la
8 Sociedad se asignará anualmente el diez por ciento-
9 por lo menos para constituir el Fondo de Reserva le-
10 gal hasta que este fondo alcance el cincuenta por --
11 ciento del capital social .- Artículo Quin-
12 cuagésimo .- EJERCICIO ECONOMICO .- El -
13 ejercicio económico de la compañía correrá desde el-
14 primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre
15 de cada año .- Artículo Quincuagés-
16 imo Primero .- DISOLUCION Y LIQUIDA--
17 CION .- La Compañía se disolverá por cualquiera de -
18 las causas establecidas en el artículo trescientos -
19 noventa y cuatro de la Ley de Compañías . Para efec-
20 tos de la disolución y liquidación se estará a lo --
21 que disponen las secciones Décima Primera y Décima -
22 Segunda de la Ley de Compañías . En caso de liqui-
23 dación actuará como Liquidador el Gerente General-
24 de la Compañía .- Artículo Quincuagés-
25 imo Segundo .- NORMAS COMPLEMENTA
26 RIAS .- En lo no previsto en los presentes Estatutos
27 se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus
28 Reglamentos y sus eventuales reformas se entenderán-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

incorporadas a este contrato .- Artículo -
 Quincuagésimo Tercero .- INTEGRACION DE CAPITAL .- Suscripción .- El capital social de la Compañía de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (\$ 330'600.000,00), se encuentra integralmente suscrito por los accionistas y pagado de conformidad al cuadro que constará en la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos una vez cumplidos los requisitos exigidos en el Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías .- Por último , la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del Aumento de Capital , Reforma y Codificación de Estatutos , así como para la emisión de las nuevas acciones .- Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión , se dá lectura al Acta , siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones .- (Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos .- (Firmado) Doctor Iván Gallegos D. , Presidente .- (Firmado) Ingeniero Manuel Sánchez Navarro , Gerente - Secretario .- Q U I N T A . - Se adjunta como documento habilitante la autorización conferida por el MICEI a la Compañía URALITA SOCIEDAD ANONIMA, como inversionista extranjero .- S E X T A . - Por último , la Junta General autoriza al Gerente General

4 FEB 69

18

1 para que realice todos los -
2 trámites necesarios para la -
3 legalización del mencionadp
4 amento de capital, reforma -
5 y codificación de estatutos
6 y emisión de acciones .- Us -
7 ted, señor Notario, se ser -
8 virá agregar las demás cláu
9 sulas de estilo.- Hasta aquí
10 la minuta que se halla firma -
11 da por el Doctor Iván Galle
12 gos Domínguez, Abogado, con --
13 matrícula profesional del Co
14 legio de Abogados de Quito, -
15 número seiscientos ochenta y
16 seis, la misma que el compa -
17 reciente acepta y ratifica -
18 en todas sus partes y leída -
19 que le fue integralmente esta -
20 escritura, por mí el Notario firma
21 conmigo en unidad de acto de todo lo cual --
22 doy fe .- (Firmado) Ingeniero Manuel -
23 Sánchez Navarero .- Cédula de Identidad número : die
24 cisiete cero ocho setenta y nueve noventa tres - cua
25 tro .- Cédula Tributaria número: cero cinco cuatro o
26 cho siete ocho.- Cédula Tributaria de la Cía.- tres -
27 siete uno cuatro dos .- El Notario.- (Firmado) Dr. Rodrigo
28 Salgado Valdez.- DOCUMENTOS HABILITANTES



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

515

RESOLUCION No.

19
20

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION, DEL MINISTERIO DE ^{4 FEB 85}
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,
EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo No.789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.247, de 27 de agosto de 1981,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR a la compañía URALITA S.A., de nacionalidad española para que en calidad de inversión extranjera directa invierta la cantidad de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (S/. 62'475.000) SUCRES, en su equivalente en dólares norteamericanos en el aumento de capital de la compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., según lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 2 de junio de 1984.

Con el aumento de capital TUBASEC C.A., tendrá un capital social de S/. 330'600.000, del cual el 49 %, corresponde a la compañía URALITA S.A., por lo que TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A., continuará siendo empresa mixta de conformidad con las normas vigentes de la Decisión 24 relativas al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas.

La compañía URALITA S.A., deberá registrar en el Banco Central del Ecuador la inversión extranjera autorizada, y una copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE - Dado en Quito, a 27 de Julio de 1985

José Villacís Paz y Miño,
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION
ENCARGADO.

CERTIFICA:
ES COPIA LO CERTIFICO

RAMIRO A...
Director N...
Financiero del INCEP...



TUBASEC C. A.
tuberías de asbesto del ecuador

Quito, 30 de junio de 1983

Señor Ing. Don.
MANUEL SANCHEZ N.
Presente.-

Estimado Señor:

El Directorio de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.", reunido en la ciudad de Quito el día de hoy, designó a usted, por unanimidad, para las funciones de Gerente General de la misma, por un período de dos años, por consiguiente, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

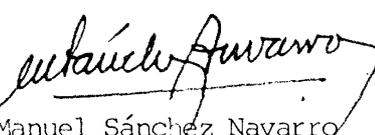
Las atribuciones específicas a su cargo constan en los Estatutos de la Compañía, constantes en la Escritura Pública de Constitución de ella, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Dr. Wladimiro Villalba Vega, el 9 de Enero de 1978, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías, por Resolución No. 7033 del 20 de Enero de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, el 2 de Febrero de 1978.

Augúrole éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Dr. Iván Gallegos D.
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION: Acepto con esta fecha, el nombramiento que antecede y tomó posesión del cargo.


Ing. Manuel Sánchez Navarro



1

2 OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Queda inscri-

3 to en esta fecha el nombramiento que antecede , en el-

4 Registro Mercantil , con el número ciento veinticinco-

5 anotado bajo el número un mil ochocientos cuarenta del

6 Repertorio .- Riobamba , a cinco de julio de mil nove-

7 cientos ochenta y tres .- El Registrador.- (Firmado)

8 Doctor Guillermo "odas Granizo .- (Sigue un Sello) .

9 Lo Enmendado - Específicas - actuar - representará - ¹⁹⁸⁵ Va

10 le. *M*

11 Se otorgó an

12 te mí , en fe de ello confiero esta TERCERA. CO-

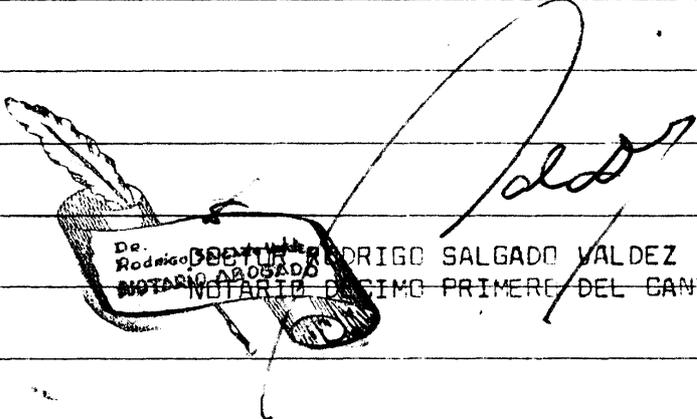
13 PIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a vein-

14 tiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cua-

15 tro .-

16

17

18  *Rodrig*

19

20

21 RAZON .- Mediante Resolución número trece mil trescien-

22 tos noventa y cuatro , dictada el veintiocho de diciem-

23 bre de mil novecientos ochenta y cuatro , por el Doctor

24 César Toral Vásquez , Superintendente de Compañías In--

25 terño , fue aprobado el Aumento de Capital y Reforma--

26 de Estatutos de la Compañía denominada " TUBERIAS DE AS-

27 BESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A. " , otorgada ante mí el-

28 veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y --

cuatro .- tomé nota de este particular al margen de la respectiva
matriz .- Quito , a tres de enero de mil novecientos ochenta y --
cinco .-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO EN SU CANTÓN PRIMERO DEL CANTÓN.

ZON: Mediante Resolución No.13394, dictada por la Super--

intendencia de Compañías, el 28 de diciembre de 1.984; -
 se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de " TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A. ".
 Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su artículo cuarto, senté razón de este particular, al margen de la matriz de la escritura pública por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada ante mí, el nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho . - - - - -
 Quito, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco .-

22

-4FEB85



NOTARIA PRIMERA



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Como inscrito en esta fecha, la escritura que antecede, de aumento de capital y reforma de estatutos, juntamente con la Resolución número 13394 de la Superintendencia de Compañías, en el Registro Mercantil de este cantón, con el número 5 (bajo el número 67 del repertorio.-) Ribamba 16 de Enero de 1.985.

EL REGISTRADOR.

Guillermo Rodas G.
Dr. Guillermo Rodas G.

